

2430

5616/20

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5289
contra Leopoldo Bosque Borrás

de Caspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 12 de 7 de 19 55

Fallado en de de 19 de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19 de

6 Junio 1944



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 12341-27

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 626-42, instruída contra.....

Leopoldo Bosque Bonnal

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se dignie acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 31 de Mayo de 1944

El Capitán JUEZ:

Francisco Borrajo



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 525 del año 42 contra Leopoldo Bosque

Borras por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 20 de Junio de 1944

R. Ayza

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 20 de Junio de 1944.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Hillaruelo
Sepada
Barroeta*

3

D. Sepada

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Ayza

El Real, dice: Que procede la insuacion
de expediente Paragosa 22 Junio 1944
Adria Horta

Diligencia.- Devuelto de Fiscalia hoy 28 de
Junio de 1944.
Adria Horta

Providencia.- Paragosa treinta de Junio
de mil novecientos cuarenta
y cuatro.
Millanuelo }
Zyada } Pase al Parente
Barroeta }

Adria Horta

Seguidamente se cumple lo mandado.- Certifico
Adria Horta

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

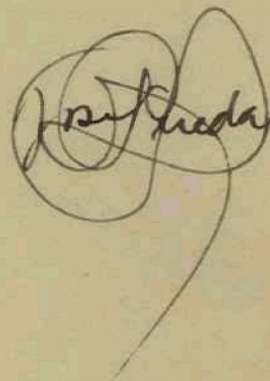
ta y tres.

Hillaruelo
Fajada
Barroeta

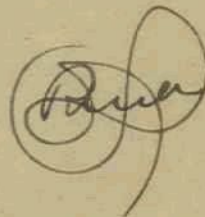
Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

_____ E



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden,

el rollo 5289 contra Leopoldo Bosque Gómez veino de Corppe
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares